

Teiute a rruenis.



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Conde del Valle de Juan, Marques de Beniel, Juan Casillo, D. Matheo Dardalla, y Don Juan Galano, Regidores.

Sejendo Agustin de Huacra, fian. Lerez esca, y fian.

Gasto en la Botica y la goberna de la Carcel.

Sejendo Agustin de Huacra, fian. Lerez esca, y fian. Nro. Jurado = Sr. D. Diego Barrosa, Reg. Comisario para la asistencia a los pobres que ahauido enfermos en la Carcel; de cuenta, como hauido terminado los Contas por accidentes que por tan dilatado tiempo han subsistido en la mayor parte de los presos, y purificadores las enfermedades, recurrio a el que dice el Religioso Votante de S. Juan de Dios, que a administrado las medicinas para que se le satisfagan, y haciendo hazer la Equidad correspondiente, y hauido permitido las Rezas, ha disuelto que persona de la mayor satisfacion, y confianza las batue, y reconociendo que su importe es el de doscientos ducados de vellon, se parese que librandose a dho. Convento cien ducados quedara satisfecho, y agradesido; Lo que pone en noticia de la Real Audiencia para que en su inteligencia Resuelva lo mas combeniente; y hauiendolo Resuelto, y confiendo, dio las gracias al Sr. Don Diego, por esta diligencia. El Acordo se despache libranmiento de quinientos y cien R. vellon, contra el Depo- sitario de Logron, y a favor de el Rdo. de Prior de S. Juan de Dios, para el pago de las medicinas que ha dado su Convento en la Cuaaz. de los pobres de la Carcel, y costiendo y charrelando, dhas Rezas, como el Sr. D. Diego

Se libran en el au. del vino las penas aplicadas a Emabecon

Se libran en el au. del vino las penas aplicadas a Emabecon. Sr. D. Alonso Manresa, Regidor Procurador Loyal. dio cuenta, avisate et asente en la Com. de